

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALBACETE

##### Edicto

Doña María Pilar Alonso Saura. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles número 211 de 1987 de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Ponce Real, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Albacete, contra don Paulino Díaz González, doña Margarita Cano Masegoso, cónyuges, calle Corredero, 17; doña Blasa González Alcañiz, calle Corredero, 21; todos ellos vecinos de Villarrobledo (Albacete), se ha acordado por providencia de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia, sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y plazo de veinte días, los bienes embargados a dichos deudores que al final se describen, las cuales se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera, el día 20 de mayo de 1988; la segunda, en su caso, el día 20 de junio del mismo año, y la tercera, el día 20 de julio de igual año, todas ellas a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo, para la primera subasta, el de tasación de los bienes; y para la segunda, el referido precio de tasación rebajado en el 25 por 100, y en ambas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente al acto, o acreditar haberlo hecho en, el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta respectivo. Y también podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando al mismo tiempo sobre la Mesa del Juzgado el depósito prevenido o justificando haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto. Pudiendo obtener, en todo caso, el remate a calidad de ceder.

Tercera.-Que en los autos y en la certificación de Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados; y que las cargas y gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

Lote número uno:

Unidad orgánica de explotación en Villarrobledo, compuesta de:

A) Tierra al sitio el Pintado con 15 hectáreas 45 áreas 69 centiáreas. Valorada en 5.409.915 pesetas.

B) Tierra al sitio el Pintado, de 9 hectáreas 87 áreas 4 centiáreas, que dentro hay una hodega en desuso. Valorada pericialmente en la cantidad de 3.654.640 pesetas.

Valorado todo el lote en la cantidad de 9.064.555 pesetas.

Lote número dos:

Mitad proindivisa, sita en Aldea Casas de Peña, camino de los Cepos, de 2 hectáreas 60 áreas. Valorada pericialmente en la cantidad de 455.000 pesetas.

Lote número tres:

Casa en Aldea Casas de Peña, de 30 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 760.000 pesetas.

Lote número cuatro:

Una mitad de la heredad Casa de Peña, de 147 metros cuadrados, un cuarto del pozo y era de pan de trillar, de 14 áreas 95 centiáreas. Valorada en la cantidad de 1.532.500 pesetas.

Propiedad de doña Blasa:

Solar sito en Villarrobledo, calle Corredera del Agua, sin número, de 171 metros 20 decímetros cuadrados. Valorado en la cantidad de 342.400 pesetas.

Albacete, 12 de marzo de 1988.-La Magistrada-Juez, María Pilar Alonso Saura.-El Secretario, José Serrano Barrenas.-1.441-3 (21355).

#### CADIZ

##### Edictos

Don Alberto Rodríguez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 38/1983, a instancias de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Medialdea Wandoseil, contra don Patricio López Muñoz, en reclamación de 8.334.553,49 pesetas de principal, intereses y costas; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días cada una de ellas, los bienes de la clase y valor que se expresarán, sirviendo de tipo el importe de la valoración pericial para la primera, rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Se señalan para los actos de los remates los días 3 de mayo de 1988, 6 de junio de 1988 y 5 de julio de 1988, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que les sirve de tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda o cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal avenida del Puerto, de esta ciudad, con el número 870.033/271), el 20 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriere. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los

licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor.

Tercera.-En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación fijada en la condición segunda, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones señaladas en la condición siguiente.

Cuarta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Los títulos de propiedad no están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, previéndose a los interesados que deben hallarse conformes con tal circunstancia, sin derecho a exigir ningunos otros. Los referidos títulos de propiedad no han sido suplidos.

##### Bienes que se subastan y valoración

1. Vivienda sita en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en la Calzada de la Constancia, número 4, ático A, con una superficie de 171 metros 87 decímetros cuadrados. Inscrita con el número 18.198, al folio 163, del tomo 760, libro 421, inscripción 1.<sup>a</sup>

Valoración: 7.500.000 pesetas.

2. Plaza de garaje con el número 11, situada en los bajos del edificio indicado anteriormente, con una superficie de 16 metros 46 decímetros cuadrados, de los cuales 2 metros 42 decímetros cuadrados están ocupados por una alacena o trastero. Inscrita con el número 18.150, al folio 19, del tomo 760, libro 421 de Sanlúcar de Barrameda.

Valoración: 675.000 pesetas.

3. Plaza de garaje con el número 1, en los bajos del edificio número 4, en Calzada de la Constancia, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Tiene una superficie de 15 metros y 40 decímetros cuadrados, de los cuales 2 metros 90 decímetros cuadrados están ocupados por una alacena o trastero. Inscrita con el número 18.140, folio 239, tomo 757, libro 420 de Sanlúcar de Barrameda.

Valoración: 650.000 pesetas.

4. Piso 6.<sup>o</sup> C, en avenida de Jerez, número 8, de Chipiona (Cádiz). Tiene una superficie construida de 48 metros cuadrados, siendo la útil de 34 metros 52 decímetros cuadrados. Inscrita con el número 14.642, al folio 119, del tomo 758, libro 248 de Chipiona.

Valoración: 2.880.000 pesetas.

5. Piso 1.<sup>o</sup> C, en avenida de Jerez, número 8, de Chipiona (Cádiz). Tiene una superficie construida de 48 metros cuadrados, siendo la útil de 34 metros y 52 decímetros cuadrados. Inscrita con el número 14.649, al folio 140, del tomo 758, libro 248 de Chipiona.

Valoración: 2.880.000 pesetas.

6. Piso 3.<sup>o</sup> B, en avenida de Jerez, número 8, de Chipiona (Cádiz). Tiene una superficie construida de 73 metros cuadrados, siendo la útil de 60 metros y 18 decímetros cuadrados. Inscrita con el número 14.664, folio 185, del tomo 758, libro 248 de Chipiona.

Valoración: 4.380.000 pesetas.

Dado en Cádiz a 11 de enero de 1988.-El Magistrado-Juez, Alberto Rodríguez Martínez.-El Secretario.-3.526-C (21337).

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 24/1986, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, contra don Manuel Santos Ruiz, en reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a venta en pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días cada una, la finca hipotecada que luego se describirá, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 7.917.000 pesetas, para la primera; el 75 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con los siguientes señalamientos:

Primera subasta, el día 5 de mayo de 1988; segunda subasta, el día 6 de junio de 1988, y tercera subasta, el día 5 de julio de 1988, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las del tipo pactado o al 75 por 100 del mismo, respectivamente.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del demandante si concurre. En la tercera subasta, o ulteriores, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se subasta

Departamento número 90-A, en planta baja del ala izquierda del bloque B, casa número 1 de la promoción Santo Tomás, de esta ciudad, con superficie de 140 metros cuadrados, con frente a la avenida Marconi.

Dado en Cádiz a 18 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, Gonzalo Morales García.—El Secretario.—3.527-C (21338).

#### ONTINYENT

##### Edicto

Don Carlos Esparza Olcina, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ontinyent (Valencia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 103/1987, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don José Amorós García, en nombre de la Entidad «Textiles de Agostino, Sociedad Anónima», con domicilio social en Aiello de Maiferit, calle Industria, números 17 al 21, dedicada a la fabricación de fibras textiles e hilados, confección en serie de

artículos textiles para el hogar, fabricación de tejidos y exportación e importación, y por auto de este día se ha proclamado el resultado favorable del convenio aceptado por los acreedores de la Entidad suspensa, mediante la modalidad de tramitación escrita, cuyo convenio consiste sustancialmente en que los acreedores comunes serán pagados por dicha suspensa, a razón de un 10 por 100 el segundo año; un 15 por 100, el tercer año; un 25 por 100 anual los restantes tres años, y durante la primera anualidad, a partir de la firmeza del convenio, los pagos que pudieran verificarse se aplicarán a liquidar a los acreedores con derecho de abstención y las costas causadas en el proceso, con las demás particularidades que constan en la indicada proposición de convenio, que se encuentra a disposición de los acreedores que deseen examinarla.

Dado en Ontinyent a 28 de marzo de 1988.—El Juez, Carlos Esparza Olcina.—El Secretario.—3.818-C.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Rafael Manzana Laguarda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.445-85 a instancias de la Caja de Ahorros de Valencia que goza del beneficio de pobreza representada por la Procuradora doña Elena Gil Bayo contra Juan Bautista Martínez Mico, Ascensión Oliver León y la Entidad mercantil «Juvami, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica al final de la descripción de las fincas, los bienes hipotecados que luego se describen, habiéndose señalado para el remate el día 4 de mayo próximo y hora de las once de la mañana en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta 7.<sup>a</sup>, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el supuesto que no hubiere postores se ha señalado para segunda subasta y por el tipo del 75 por 100 de la primera el día 7 de junio próximo y hora de las once de la mañana; y para el caso de que tampoco hubiere postores se ha señalado para la celebración de tercera subasta sin sujeción a tipo el día 6 de julio próximo y hora de las once de la mañana; ambas en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado debiendo consignar los licitadores una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo de segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o, en sucesivos días si se repitiese o persistiera aquel impedimento.

#### Bienes objeto de subasta:

1. Vivienda del portal número 5, piso 5.<sup>o</sup>, puertas números 9 y 10, del edificio sito en Valencia, con fachada recayente a la calle del Poeta Quintana, 5, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, número 3, finca registral número 3.358. Valorada en 22.270.000 pesetas.

2. Seiscientos sesenta y seis partes de las 1.990 partes, en las que se considera dividido el sótano general del edificio anteriormente citado con rampa de acceso desde la calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, número 3, con el número 3.370. Valorada en 2.786.750 pesetas.

3. Chalé sito en Naquera, partida del Trencais con todo su complejo inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto con el número 2.625 de finca. Valorada en 27.930.300 pesetas.

4. Tres hanegadas 1 cuartón y 48 brazas de tierra seco en término de Naquera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto como finca número 4.380. Valorada en 5.037.550 pesetas.

5. Una hanegada 3 cuartones y 5 brazas de tierra seco en término de Naquera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, número 4.381. Valorada en la cantidad de 2.566.950 pesetas.

6. Tres áreas y 50 centiáreas de tierra seco, inculca en término de Naquera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto con el número 3.520. Valorada en la cantidad de 604.450 pesetas.

7. Dos áreas y 25 centiáreas, tierra seco, inculca en término de Naquera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto con el número 3.521. Valorada en 382.500 pesetas.

8. Cincuenta y dos áreas y 5 centiáreas de tierra seco en término de Naquera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto con el número 3.519. Valorada en la cantidad de 8.425.000 pesetas.

Dado en Valencia a 8 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez, Rafael Manzana Laguarda.—El Secretario.—2.442-A (21067).

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### NEDA

##### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia sobre hurto y lesiones en agresión, hechos ocurridos el 6 de abril de 1979, en el lugar denominado Raposeiro, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a José Luis Rivero García para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas, número 50/1983, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Neda, el día 25 de abril y horas de las doce, con el apercibimiento a las partes y testigos de que, si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa de hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que les sirva de citación al demandante y al demandado, expido la presente copia de la citación original en Neda a 15 de marzo de 1988.—El Agente judicial.—4.427-E (21568).